**17. CIERRE DE CENTROS COLECTIVOS**

|  |
| --- |
| **Mensajes clave**   * A partir del momento en que se establece un Centro Colectivo, deben considerarse soluciones duraderas para los residentes del mismo. * Las soluciones duraderas al desplazamiento ante el cierre de un Centro Colectivo incluyen la creación de nuevos asentamientos, planes de indemnización para la adquisición de una vivienda, la privatización del edificio del Centro y vivienda social para los residentes vulnerables de los Centros. * Los desahucios son una posibilidad legal, sin embargo, éstos no necesariamente empeoran la vida de los residentes del Centro Colectivo. |

**Planificar para el cierre**

Es imprescindible que el cierre de un Centro Colectivo se tome en consideración desde su establecimiento y a lo largo de su ciclo de vida[[1]](#footnote-1). La manera en que se dé el cierre tendrá un impacto importante en el futuro de sus residentes. En algunos casos, el cierre puede darse cuando finaliza la situación de emergencia, lo que permite a los residentes del Centro regresar a sus hogares y beneficiarse de los esfuerzos de recuperación temprana. En otras situaciones, puede darse por el desahucio de sus residentes, o por la implementación de soluciones duraderas tales como la integración de los mismos a la comunidad de acogida.

*Para más información acerca del establecimiento de un Centro Colectivo, por favor, ver el capítulo 8.*

**Cierre coordinado**

El Coordinador y el Gestor tienen la responsabilidad de garantizar el respeto de los derechos de los residentes al cerrar o desalojar un Centro Colectivo. Además, es necesario que se trabaje en estrecha coordinación con otras agencias y/o asegurar mecanismos de coordinación entre grupos sectoriales para que los mensajes de cabildeo estén unificados, especialmente en casos en que los Centros proporcionan servicios a la comunidad de acogida (por ejemplo, escuelas y hospitales). Las acciones de las partes interesadas deberán sincronizarse para evitar que las autoridades a cargo de estas instituciones reciban mensajes contradictorios.

**Comités de cierre**

Se recomienda la creación de comités de cierre de Centros Colectivos, compuestos por autoridades estatales, el Coordinador y Gestor del Centro Colectivo, los proveedores de servicios del Centro, los representantes de la comunidad local y, sobre todo, los residentes del Centro. Los comités aseguran el flujo consistente de información en ambas direcciones (de y hacia los residentes del Centro), y la coordinación entre todos los sectores/grupos sectoriales para garantizar que las actividades de cierre se llevan a cabo de manera uniforme.

**17.1 Desalojos**

*Razones para desalojar*

Los Centro Colectivos pueden ser clausurados y sus residentes pueden ser desalojados por varias razones, incluyendo:

• Ubicación inapropiada (por ejemplo, si hay contaminación en el área);

• Riesgos de seguridad (por ejemplo, si el Centro se ve amenazado por conflictos);

• Condiciones no seguras del edificio (por ejemplo, si la estructura del Centro Colectivo no es estable);

• Falta de reconocimiento por parte de las autoridades locales (por ejemplo, en el caso de un Centro Colectivo espontáneo); o

• Retorno del edificio a su uso original (por ejemplo, en el caso de escuelas o estaciones de policía), lo que provocaría el desalojo.

**Asegurar las condiciones adecuadas en el futuro**

Se debe reconocer el derecho de los Estados a clausurar Centros Colectivos; sin embargo, en todos los casos se debe asegurar que la situación de los residentes del Centro Colectivo no empeora (en cumplimiento con el principio de “no hacer daño”[[2]](#footnote-2)). Sus nuevas condiciones de vida deberán ser iguales o mejores que los estándares que prevalecieron en el Centro que se cerró. Para poder asegurar este requisito básico, es necesario que los Gestores y los Coordinadores de los Centros Colectivos monitoreen constantemente la situación.

Los Gestores y los Coordinadores también deberán hacer cabildeo y proporcionar apoyo técnico al ente encargado de realizar el cierre del Centro.

**Participación de los residentes**

Ante todo, los residentes del Centro Colectivo deben ser informados acerca de la situación en el momento en que se toma la decisión de desocupar el Centro. No se les puede privar de su derecho a participar activamente en el proceso de toma de decisiones e implementación. Los desalojos forzados y el temor de “quedarse en la calle” suelen generar resistencia.

**Estándares mínimos del cierre**

El cabildeo activo en nombre de los residentes, el suministro de información y garantías entorno a sus derechos, así como la sensibilización de autoridades y residentes ayudan a asegurar que se cumplan los estándares mínimos durante la clausura del Centro Colectivo.

|  |
| --- |
| ***Recomendaciones***  El desalojo y cierre de un Centro es legal; sin embargo, se deben respetar los derechos mínimos de los residentes. |

|  |
| --- |
| ***Recomendaciones***  Cuando se deban hacer desalojos forzados, el Equipo Nacional Humanitario debe llegar a un acuerdo sobre cómo se brindará apoyo a la población desplazada sin que haya  repercusiones negativas. |

**17.2 Avanzando hacia soluciones duraderas**

**Avanzando hacia soluciones duraderas**

La identificación de una solución duradera apropiada es un proceso que requiere la participación de todos los actores y, sobre todo, de los residentes del Centro Colectivo. En cuanto a soluciones duraderas para los residentes (así como para todas las personas desplazadas), son válidas las tres opciones principales para todo tipo de desplazamiento: retorno sostenible, reasentamiento/reubicación sostenible o integración local sostenible. El estatus del edificio usado como Centro Colectivo puede llegar a su fin durante el proceso de consecución de soluciones duraderas. Cuando este estatus termina, se da por lo general una de las tres situaciones siguientes: los residentes podrían desocupar el edificio, el edificio podría continuar en uso por los residentes, o su uso podría quedar sin decidir. Como se explica a continuación, cada una de estas opciones tiene diferentes implicaciones para los antiguos residentes del Centro.

**Desalojo del Centro Colectivo**

*Desalojo de los centros*

El Centro Colectivo es desalojado por sus residentes. En tales casos, el edificio se empezará a vaciar gradual o rápidamente y los residentes se trasladarán a o bien a hogares nuevos y permanentes o serán indemnizados. Después de que se desocupe, el edificio a menudo requiere trabajos de renovación si va a ser utilizado nuevamente. La responsabilidad y el presupuesto para la rehabilitación son clave para los propietarios y la entidad gestora, y deben tenerse en cuenta desde un inicio.

|  |
| --- |
| ***Experiencia en el Terreno***  En Azerbaiyán, se construyeron pueblos enteros para desplazados internos provenientes de Centros Colectivos y Campamentos; también se emitieron permisos de residencia a largo plazo. |

**Opciones posteriores a la desocupación**

En términos generales, se aplican dos opciones al desalojar un Centro Colectivo:

*Vivienda nueva*

Se construirán nuevos hogares o se adaptarán hogares existentes que se convertirán en las residencias permanentes para los residentes. Por lo general, el Estado proporciona estos hogares nuevos a la comunidad desplazada sin costo alguno o bajo términos favorables.

*Indemnización*

Los residentes del Centro Colectivo reciben una compensación económica por la pérdida de sus hogares, ya sea en efectivo o por medio de cupones. Estos utilizan esta indemnización para adquirir la vivienda que elijan a precio de mercado.

**El edificio permanece en uso**

*Privatización*

Esta solución significa que los residentes continuarán viviendo en el Centro Colectivo. Sin embargo, el estatus legal del edificio cambia y se convierte en un bloque de apartamentos de propiedad privada o colectiva. Se refiere a este cambio como *privatización*.

|  |
| --- |
| ***Experiencia en el terreno***  En Georgia, a los residentes de Centros Colectivos a largo plazo se les otorgó propiedad, junto con un programa de rehabilitación. |

*Propiedad*

Cuando se privatiza el edificio de un Centro, los residentes del mismo se convierten o bien en propietarios, ya sea del edificio completo o de su “apartamento”; o bien se les ofrecen acuerdos favorables de alquiler a largo plazo. El Centro pierde su estatus como tal y se convierte en un bloque de apartamentos.

**Uso sin decidir/vivienda social**

*Uso sin decidir*

Se llama “uso sin decidir” (undecided use –en inglés) a Centros Colectivos que pueden o no estar en uso pero que se utilizan bajo modelos de vivienda social. En esos casos, los residentes vulnerables que viven en los Centros son aceptados en un proyecto de vivienda social para personas vulnerables administrado por el Estado.

|  |
| --- |
| ***Experiencia en el terreno***  En Serbia, a los residentes vulnerables de Centros Colectivos se les otorgó un espacio para vivir en las instalaciones administradas por la municipalidad. |

*Vivienda social*

O bien se puede proporcionar alojamiento en un edificio que no sea el antiguo Centro Colectivo, o bien, éste puede convertirse en vivienda social dónde los residentes más vulnerables pueden quedarse como inquilinos con la ayuda del sistema nacional de bienestar social.

**Modelos de cierre**

| **Uso del edificio** | **Consecuencia para los residentes** | **Ventajas** | **Implicaciones** |
| --- | --- | --- | --- |
| Desocupación del edificio | Alojamiento Nuevo | * Mejoría general de las condiciones de vida | * Interrupción de redes sociales creadas durante el desplazamiento * Debe asegurarse que los nuevos residentes cuentan con servicios sociales básicos (acceso a servicios de salud y de educación) * Deben considerarse las perspectivas de trabajo * Modelo costoso porque se debe construir la infraestructura (redes viales, de agua, desagües, y electricidad) |
|  | Compensación | * Numerosas opciones en términos de tipo y ubicación de la nueva residencia * No requiere un concepto global | * Los precios de mercado local aumentan, lo que disminuye la disponibilidad de espacio habitacional adecuado para los residentes de Centros Colectivos * Se han percibido desigualdades entre residentes de Centros Colectivos (basadas en la compensación per cápita o por metro cuadrado de espacio habitable, o en sumas mayores o menores basadas en distintas valoraciones de mercado de los edificios usados como Centros Colectivos) |
| El edificio permanece en uso | Privatización | * La red social permanece activa * Los servicios sociales están disponibles * Solución rentable | * Tener clara la propiedad del Centro Colectivo es crucial; la incertidumbre retrasa el proceso * Procesos legales complejos y prolongados * Los Estados dudan ante el traspaso de la propiedad |
| Uso no decidido | Vivienda social | * Proporciona una solución adecuada para los individuos vulnerables | * La elegibilidad se basa en la vulnerabilidad y no en el estatus (sólo las personas vulnerables, no-desplazadas o residentes del Centro Colectivo tienen derecho a recibir asistencia ) * Requiere asistencia social del Estado * Solución relativamente costosa que requiere el apoyo continuo del Estado |

**Soluciones globales y multisectoriales**

El Coordinador de Centros Colectivos asume un rol destacado abogando por soluciones globales y multisectoriales que aborden todos los elementos esenciales para una vida digna, incluyendo viviendas e infraestructuras apropiadas, acceso a servicios sociales básicos, perspectivas de medios de vida, restitución de derechos y la posibilidad para los residentes de participar en la vida cívica. Otros apoyos para obtener soluciones duraderas, tales como paquetes de asistencia para repatriados, deberán tener en cuenta el nivel de asistencia requerido y recibido.

**Soluciones duraderas**

Hay una tendencia a atender sólo las necesidades de vivienda de la población desplazada, puesto que suelen ser el asunto más tangible; sin embargo, todos los elementos mencionados anteriormente también requieren de una resolución satisfactoria para poder proporcionar una solución permanente a los residentes de Centros Colectivos.

|  |
| --- |
| ***Recomendaciones***  Las soluciones duraderas son siempre soluciones multisectoriales. |

**Lecturas adicionales**

NRC, 2008. Kit para la Gestión de Campamentos; Capítulo 7: Estructura y Cierre de Campamentos

Disponible en: http://www.nrc.no/arch/\_img/9293559.pdf

1. Establecimiento de un Centro Colectivo, página 51. [↑](#footnote-ref-1)
2. “No lastimarás” en Latinoamérica [↑](#footnote-ref-2)